

1 De acuerdo con las condiciones de conservación establecidas en el Standard Methods for the examination of water and wastewater. 20th Edición.

2 De acuerdo con las condiciones de conservación establecidas en el Standard Methods for the examination of water and wastewater. 20th Edición.

3 Los volúmenes tomados para cada parámetro dependerán de la concentración del contaminante a determinar y de la técnica analítica asociada. En todo caso, el laboratorio encargado de la determinación analítica fijará el volumen necesario de muestra en función de sus procedimientos de trabajo.

4 Los métodos analíticos a seguir para la determinación de cada uno de los parámetros estarán basados en normas UNE-EN, EN, UNE o en metodología aceptada internacionalmente.

09/4062

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 22/2009, de 19 de marzo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en las jornadas de huelga convocadas por las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI, SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF Y STEC-STAC para los días 25 y 26 de marzo de 2009, y 1 y 2 de abril de 2009.

Las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI., SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF y STEC-STAC han convocado una jornada de huelga a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, visto el informe de la Dirección Gerencia del Servicio Cantabro de Salud y la documentación obrante en el expediente, a propuesta del consejero de Sanidad de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el anexo del presente Decreto durante las jornadas de huelga convocadas por las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI, SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF y STEC-STAC que, de acuerdo con la convocatoria, afecta al Servicio de Esterilización del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que se desarrollará los días 25 y 26 de marzo y 1 y 2 de abril de 2009.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Luis M^º Truán Silva

ANEXO

Días 25 y 26 de marzo de 2009 y 1 y 2 de abril de 2009			
TURNO	Auxiliares de Enfermería	Enfermera	Auxiliar Administrativo
MAÑANA	6	0	0
TARDE	7	0	0
NOCHE	3	0	0

09/4256

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/35/2009, de 12 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5123, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2009/2

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las característi-